



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 096 -2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 02 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 158411-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de los manantiales: Tsurururi y Tsurupampa, ubicado en la Cuenca del río Santa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81 y 82 del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, siendo así, con el documento del visto, **Zenobio Gregorio Méndez Aguirre**, en calidad de alcalde de la **Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en el caserío Huapra, distrito de San Miguel de Aco, provincia de Carhuaz-Ancash"*, para uso poblacional; adjuntando a su solicitud la documentación pertinente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que la **Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco** ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica en lo que respecta a la determinación de la oferta hídrica, para el proyecto mencionado en el considerando precedente, cuyos puntos de captación serán los manantiales: Tsurururi y Tsurupampa; asimismo, indica que se ha cumplido con realizar la publicación del aviso oficial;

Que, con Informe Legal Nº 050 -2017-ANA.AAA.HCH-UAJ, se establece que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA a favor de la **Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco**, para el proyecto *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico en el caserío Huapra, distrito de San Miguel de Aco, provincia de Carhuaz-Ancash"*, de acuerdo a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTOS DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 18 L		ALTITUD
	NORTE (m)	ESTE (m)	msnm
Manantial Tsurururi	8 964 816	223 263	3 045
Manantial Tsurupampa	8 964 725	223 030	3 045



Descripción	Volumen mensualizado(m ³)											Total(m ³)	
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		Jul
Oferta hídrica manantial Tsururuñi	2 943	2 203	2 412	2 391	2 688	2 997	3 461	5 109	4 073	3 367	2 702	2 296	36 731
Oferta hídrica manantial Tsurupampa	1 264	1 348	1 476	1 462	1 645	1 645	1 906	2 813	2 243	1 848	1 488	1 488	20 402
Demanda de proyecto	2 866	2 773	2 866	2 773	2 866	2 866	2 589	2 866	2 773	2 886	2 773	2 866	33 744
Caudal ecológico	406,2	532,65	583,2	577,95	433,3	463,2	536,7	8932,2	947,4	782,25	628,5	533,85	7317,2
Balance Hídrico	15,00	245,35	438,8	502,05	1033,7	1302,8	2241,3	5163,8	2595,6	1566,75	788,50	159,15	16 052,8

Artículo Segundo.- PRECISAR que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama